



COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Bogotá D.C. junio 19 de 2026

Señores

SUMIMPORTS SAS

Sr. JUAN PABLO RESTREPO LOZANO

Representante Legal

Ciudad.

Ref. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SUMIMPORTS SAS

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Petición de Copia e Inspección de la Póliza de Seriedad de la Oferta y su Vigencia

En el Acta de Evaluación Definitiva se dejó la siguiente constancia técnica:

"El oferente Guillermo Jimenez, subsana poliza de seriedad de la oferta, ya que no se encuentra en causales de rechazo del pliego..."

Al respecto, solicito formalmente que se me allegue copia digital completa de la póliza original presentada por dicho oferente, junto con su respectivo condicionado general y la constancia de pago/expedición de la aseguradora.

Sustento de la solicitud: Si bien la normativa permite corregir errores de forma o aportar certificados de la garantía durante la etapa de subsanación, **el amparo y el riesgo debieron haberse tomado, aprobado y pagado antes de la fecha y hora exacta del cierre del proceso (11 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.)**. Las compañías aseguradoras legalmente no expiden ni generan pólizas con efectos retroactivos ni por fuera de los tiempos de la convocatoria, a menos que la entidad pública hubiera ampliado los plazos formalmente mediante una adenda debidamente publicada, hecho que no ocurrió en este proceso.

Es indispensable que la entidad comparta dicho documento para verificar la **hora exacta de expedición y validación en el sistema central de la aseguradora**. Si la garantía fue tomada de manera extemporánea después del cierre y durante el periodo de subsanaciones, la propuesta se encuentra viciada de nulidad y se debe aplicar el rechazo inmediato por inexistencia de la garantía al momento de la entrega de la propuesta.

RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED: Con relación a su observación se remite póliza presentada y comprobante de pago por oferente Guillermo Jimenez.

Calle 5ª sur N° 72 A 69
CÓDIGO DANE 111001016292

Teléfono: 601 2656299
NIT TRIBUTARIO 860532414-9

EMAIL coldikennedy8@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
NIT. 860.029.578-8		DECRETO 1082 DE 2015				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA		SUCURSAL TUNJA		COD.SUC 31	NO PÓLIZA 39-44-101183633	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 06 2026		VIGENCIA DESDE AÑO DÍA MES AÑO 16 06 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA AÑO DÍA MES AÑO 16 06 2027	
				A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JIMENEZ BELTRAN, GUILLERMO				IDENTIFICACIÓN		CC: 11.938.311
DIRECCIÓN: CR 19 B NRD. 168 - 08				CIUDAD: BOGOTÁ D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 318334183
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL KENNEDY				IDENTIFICACIÓN		NIT: 860.532.414-9
DIRECCIÓN: CALLE 5 SURNO. 72A-69				CIUDAD: BOGOTÁ D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2699288
ADICIONAL						
OBJETO DEL SEGURO						
<p>CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN AQUÍ, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:</p> <p>COMPROBADA LA VERIDAD A LA OPERA DEL CONTRATO Y COMO OBJETO ES: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO COMO APOYO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARA LA VIGENCIA 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA NO SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SIN JUERGA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE SERVIDAD DE LA PROCEDEA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PROLONGA O CUANDO EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PROCEDEA, SIEMPRE Y CUANDO NINGUNA PARTES NO SECEJA UN TÉRMINO DE TRES MESES. LA FIDELIDAD DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA ASESORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. EL RETIRO DE LA OPERA SIEMPRE DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 						
AMPAROS						
TIPO: ADMINISTRATIVO DE BIENES						
AMPAROS		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		MON. ASES/ACTUAL
SEGURIDAD DE LA OPERA		16/06/2026		11/10/2026		\$2,832,379.60
FECHA ADJUDICACIÓN: 16/06/2026						
ACLARACIONES						
VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR
\$ *****15.069.00		\$ *****8.000.00		\$ *****4.379.00		\$ *****27.379.00
VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO				
\$ *****2.832.379.60		CONTADO				
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS			
NOMBRE	CLAVE	% DE PNET	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO	
ASEGURADOR NO UTD	235261	330.00				
<p>QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.</p> <p>NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. 29 CARRETERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELÉFONO: (008) 7409485 - TUNJA</p>						
 39-44-101183633 FIRMA TOMADOR			 FIRMA TOMADOR			



COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Bancolombia



Comprobante en línea

16 Jun 2026 17:55

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 396545102

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1751032713

Fecha
16 Jun 2026 17:55

Referencia 2
NIT

Número de factura
1751032713

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
\$27.370

Número de comprobante
TR2606161755578GLQsT

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
**** 7129

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Configuración de la Causal 19 de Rechazo por Omisión de Marcas Técnicas y Uso de Términos Prohibidos



COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



El numeral 14, causal 19 de la Invitación Pública establece de forma taxativa el rechazo de la propuesta:

"19- Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo."

De la misma forma, el formato oficial del Anexo 002 (Propuesta Económica) advierte al cierre de su contenido:

"Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo."

Revisado el documento PROPUESTA ECONOMICA GUILLERMO JIMENEZ BERNAL.pdf, se evidencia que el proponente OMITIÓ consignar una marca comercial válida en los siguientes ítems, acudiendo indebidamente al uso de los términos genéricos "Genérica" o "Genérico":

- Ítem 1: Barra silicona larga / Gruesa – Marca: "Genérica".
- Ítem 5: Cajas de archivo / Referencia X200 – Marca: "Genérico".
- Ítem 19: Rollo de cinta perimetral – Marca: "Genérica".
- Ítem 20: Cinta Porta Carnet sin marca REATA – Marca: "Genérica".
- Ítem 43: Rollo de película adhesiva Sandblass Frosted – Marca: "Genérico".
- Ítems 44 al 49: Pinceles redondos (No. 03 al No. 11) – Marca: "Genérico".
- Ítem 84: Barra silicona larga / Tamaño Gruesa – Marca: "Genérico".

Argumento legal: Colocar la palabra "Genérica" no cumple con el requisito exigido por el Colegio Kennedy IED. Una marca debe identificar un fabricante o registro comercial específico que permita verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones de los estudios previos. El pliego es ley para las partes y, al tratarse de un contrato de suministro de bienes muebles y no de un contrato a todo costo, la falta de especificación real de las marcas invalida la propuesta técnica, dando lugar al rechazo inmediato.

RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED: Con relación a su observación se acoge de acuerdo con los estudios previos, relacionado en lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética, E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación.

TERCERA OBSERVACIÓN:



COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Alteración del Formato Obligatorio y Omisión Absoluta de Marcas en las Últimas Dos Páginas de la Oferta

Como agravante insubsanable a lo anterior, el formato del Anexo 002 es categórico al imponer una prohibición absoluta al oferente:

"No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación."

Se observa de manera flagrante que en las últimas dos páginas de la propuesta económica del oferente GUILLERMO JIMÉNEZ BERNAL, el proponente modificó la estructura, alteró el formato y cambió la presentación del documento exigido por la institución. El oferente fusionó indebidamente las descripciones técnicas y los nombres de fabricantes en celdas erróneas, provocando que la columna destinada obligatoriamente para la "Marca" quedara completamente vacía, omitida y sin diligenciar en la totalidad de los ítems finales.

Esta omisión y alteración estructural comprende desde el ítem "GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES" en adelante (incluyendo memorias, cables, adaptadores, ganchos, calculadoras, botiquines y elementos de aseo), finalizando en el ítem "CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO X200". Al haber modificado la propuesta, alterado el orden de las columnas del formato e ignorado el diligenciamiento de la marca, se configura una flagrante violación a las instrucciones de la invitación y la sanción de rechazo contemplada en la Causal 19 del numeral 14.

RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED: Con relación a su observación se aclara en los estudios previos, relacionado en lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética, E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación.

CUARTA OBSERVACIÓN:

Modificación del Pliego de Condiciones e Inconsistencia en Datos (Causal 9, Literal E).



COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 _ RECONOCIMIENTO OFICIAL
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



La causal 9, literal e del pliego castiga con rechazo económico lo siguiente:

"e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas (...) se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación."

En el ítem 5 de su oferta, el proponente alteró la descripción original al digitar textualmente:

*" 1 Cajas de archivo / Referencia X200/ Ver Ficha Técnica X200"**

La inclusión de textos ajenos, leyendas predeterminadas de edición y la falta de rigor en la transcripción de las especificaciones técnicas modifican el ítem e imponen la configuración plena de la causal de rechazo automático descrita por la institución.

RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética, E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS GALINDO ANGEL
Rector Ordenador del Gasto

"Un kennediano es un excelente ser humano y un correcto ciudadano"

Calle 5ª sur N° 72 A 69 Teléfono: 601 2656299
CÓDIGO DANE 111001016292 NIT TRIBUTARIO 860532414-9
EMAIL coldikennedy8@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN